



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00191-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS: PROYECTOS INMOBILIARIOS M & O S.A.S. Y OTROS

Diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, y por ajustarse a lo dispuesto en los artículos 286 y 287 el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal 7º del mandamiento de pago de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), en el sentido de precisar que el nombre de la sociedad propietaria del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190 – 157638, corresponde a OROZCO LIMITADA y no a INVERSIONES OROZCO LIMITADA.

SEGUNDO: CORREGIR el ordinal 7º del mandamiento de pago antes referenciado, en el sentido de que sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190 – 157638, no existe hipoteca a favor de la parte demandante.

TERCERO: ADICIONAR el ordinal 8º de la providencia anotada, en el sentido de especificar que el No. de identificación del señor JERLY MARÍA DIAZ CARRILLO es 42.489.954.

CUARTO: ADICIONAR la mentada providencia, ordenando el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Valledupar, de propiedad del señor GASSAN MANNA OSMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.040.063, distinguidos así:


- Folio de matrícula inmobiliaria No. 190-106123.
- Folio de matrícula inmobiliaria No. 190-7246.
- Folio de matrícula inmobiliaria No. 190-113007.

De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

